MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION Nº 1184

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 3 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 180/2014, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y EL CONSORCIO LA DORADA PARA LA EJECUCION DE LA OBRA "AMPLIACION Y PROFUNDIZACION DEL CANAL DE TOMA DE AGUAS DEL RIO PILCOMAYO Y LIMPIEZA E INTERCONEXION DE CAÑADAS PARA LA CONDUCCION DE LAS AGUAS QUE INGRESAN AL TERRITORIO NACIONAL (AÑO 2014-2015)".

Asunción, 24 de julio de 2015

VISTO: La nota UOC Nº 3392/2015, de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), en la que solicita la autorización para suscribir el CONVENIO MODIFICATORIO Nº 3 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 180/2014, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y EL CONSORCIO LA DORADA PARA LA EJECUCION DE LA OBRA "AMPLIACION Y PROFUNDIZACION DEL CANAL DE TOMA DE AGUAS DEL RIO PILCOMAYO Y LIMPIEZA E INTERCONEXION DE CAÑADAS PARA LA CONDUCCION DE LAS AGUAS QUE INGRESAN AL TERRITORIO NACIONAL (AÑO 2014-2015)"; y

CONSIDERANDO: Que atento a lo establecido en el Articulo 4° inciso i) de la Ley Nº 167. "QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO-LEY Nº 5 DE FECHA 27 DE MARZO DE 1991 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGANICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES"; que dice: "Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

Que por Resolución Nº 976 de fecha 02 de setiembre de 2014, SE ADJUDICO EL LLAMADO MOPC Nº 37/2014. LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA EJECUCION DE LA OBRA "AMPLIACION Y PROFUNDIZACION DEL CANAL DE TOMA DE AGUAS DEL RIO PILCOMAYO Y LIMPIEZA E INTERCONEXION DE CAÑADAS PARA LA CONDUCCION DE LAS AGUAS QUE INGRESAN AL TERRITORIO NACIONAL (AÑO 2014-2015)"; A FAVOR DEL CONSORCIO LA DORADA.

Que por Resolución Nº 1630 del 09 de diciembre de 2014, se aprueba el Convenio Modificatorio Nº 1.

Que por Resolución Nº 763 del 21 de mayo de 2015, se aprueba el Convenio Modificatorio Nº 2.

Que en las Clausula 19.1 de las Condiciones Generales del Contrato S.G. MINISTRO Nº 180/2014, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y EL CONSORCIO LA DORADA. PARA LA EJECUCION DE LA OBRA "AMPLIACION Y PROFUNDIZACION DEL CANAL DE TOMA DE AGUAS DEL RIO PILCOMAYO Y LIMPIEZA E INTERCONEXION DE CAÑADAS PARA LA CONDUCCION DE LAS AGUAS QUE INGRESAN AL TERRITORIO NACIONAL (AÑO 2014-2015)";

MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION N° 1184

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 3 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 180/2014, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y EL CONSORCIO LA DORADA PARA LA EJECUCION DE LA OBRA "AMPLIACION Y PROFUNDIZACION DEL CANAL DE TOMA DE AGUAS DEL RIO PILCOMAYO Y LIMPIEZA E INTERCONEXION DE CAÑADAS PARA LA CONDUCCION DE LAS AGUAS QUE INGRESAN AL TERRITORIO NACIONAL (AÑO 2014-2015)".

en fecha 23 de setiembre de 2014, se establece: "Cuando fuere necesario ampliar, modificar o complementar las obras objeto del contrato debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución serán acordados mediante convenios modificatorios conforme al Artículo 62 de la Ley N° 2051/03".

Que la Dirección de Auditoría Interna ha emitido el informe DAT N° 69/2015.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen DAJ N° 1076/2015.

Que la Dirección Nacional del Rio Pilcomayo ha emitido el Informe Técnico de fecha 19 de junio de 2015.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Aprobar el CONVENIO MODIFICATORIO N° 3 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 180/2014, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y EL CONSORCIO LA DORADA PARA LA EJECUCION DE LA OBRA "AMPLIACION Y PROFUNDIZACION DEL CANAL DE TOMA DE AGUAS DEL RIO PILCOMAYO Y LIMPIEZA E INTERCONEXION DE CAÑADAS PARA LA CONDUCCION DE LAS AGUAS QUE INGRESAN AL TERRITORIO NACIONAL (AÑO 2014-2015)", que incrementa el plazo contractual ampliado en 45 (cuarenta y cinco) días, totalizando 345 (trescientos cuarenta y cinco) días, teniendo como fecha de fin de obra el 1 de octubre de 2015.

Art. 2°.- El Convenio Modificatorio N° 3, no modifica el monto del Convenio Modificatorio N° 2, manteniéndose en Gs. 29.887.984.565 (guaraníes veinte y nueve mil ochocientos ochenta y siete millones novecientos ochenta y cuatro mil quinientos sesenta y cinco) IVA incluido.

Art. 3°.- El Convenio Modificatorio N° 1 incrementó la vigencia del contrato ampliándolo hasta la Recepción Definitiva, lo cual se mantiene vigente.

Art. 4°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Econ. RAMON JIMENEZ GAONA
Ministro

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

RJG/az.